

EMAPASR-EP

SANTA ROSA

ACTA RESOLUTIVA DE APELACIONES A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO

En la ciudad de Santa Rosa a los 14 días del mes de marzo del año 2022 de conformidad con los puntos 20 y 21 del Procedimiento Interno de Reclutamiento y Selección de Personal – Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa, se reúne el Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones para que, en el ejercicio de las facultades conferidas, conocer, analizar y resolver las apelaciones a la “Verificación del mérito”, presentadas dentro de término legalmente establecido de conformidad al cronograma de ejecución para el concurso de méritos y oposición del cargo de **Jefe de Agua Potable – Dirección Técnica y Planificación** convocado por **Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa EMAPASR-EP**

En conocimiento del referido Procedimiento Interno de Reclutamiento y Selección de Personal – Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, y una vez revisadas las apelaciones y las “Hojas de Vida” registradas en el correo electrónico por las y los postulantes; además de los requisitos establecidos en las bases del concurso y demás documentación correspondiente, resolvemos lo siguiente:


Nº	Nombres y Apellidos de las y los Postulantes	Número de Cédula o Pasaporte	Tipo de Apelación Apela a:	Motivo de apelación y observación	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	MARLON VINICIO ZAMBRANO CORREA	0703176636	Firma de Hoja de Vida	“Apelo la decisión tomada en la VERIFICACIÓN DEL MÉRITO, en los referentes al “Estado de Postulación”, en el que se indica “NO PASA - Falta firma en Hoja de Vida”; requisito que jamás se ha solicitado y establecido con claridad en las bases de este concurso. Por lo cual deberá resolver a mi favor la apelación por ser legal y procedente,	Se verifica correo electrónico enviado el día 8 de marzo 12:21 por el postulante Ing. Marlon Vinicio Zambrano Correa para el cargo de JEFE DE AGUA POTABLE, el cual adjunta archivo Excel Formato Hoja de vida, contiene la información que se ha solicitado a excepción de la Firma. En la verificación del mérito cumple con los requisitos de instrucción formal y experiencia que han sido solicitados en este concurso de mérito y oposición. Dentro de su apelación hace referencia al COA sobre el artículo 165 donde se establece que “La notificación a través de medios electrónicos es válida y	CON BASE AL CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO Y A LA LEY DE COMERCIO ELECTRONICO Y EL CRITERIO JURIDICO DEL ASESOR LEGAL DE LA EMPRESA SE ACEPTA APELACION PARA ELLO SE DEBE RECTIFICAR EL REPORTE VERIFICACIÓN DEL MÉRITO YA QUE EL CORREO ELECTRONICO ES UN MEDIO DE COMUNICACIÓN LEGAL Y SE SOLICITE QUE ENVIE SU HOJA DE VIDA FIRMADA Y QUEDA HABILITANTE

Administrador de Concurso	Sumilla 
---------------------------	--

EMAPASR-EP

SANTA ROSA

			<p>permitirme convalidar la firma y seguir concursando en el proceso de mérito y oposición”</p>	<p><i>produce efectos, siempre que exista constancia en el procedimiento, por cualquier medio, de la transmisión y recepción de la notificación, de su fecha y hora, del contenido íntegro de la comunicación y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario.”</i></p> <p>El Código civil en su artículo 1461 indica para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario: Que sea legalmente capaz... Que consienta en dicho acto o declaración, y su consentimiento no adolezca de vicio (...)</p> <p>La ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos en su artículo 2 indica “Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. - Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento.</p> <p>Adicional menciona “...al enviar mi postulación de mi correo personal marlon.zambrano@hotmail.com, se puede comprobar que la información presentada es veraz y el interés y manifestación de mi voluntad de participar en el proceso...”</p> <p>Mediante criterio jurídico del</p>	<p>PARA LA SIGUIENTE ETAPA.</p>
--	--	--	---	--	--

Administrador de Concurso	Sumilla
	

EMAPASR-EP

SANTA ROSA

				<p>Asesor legal de la empresa, en su parte específica indica "que en las bases del concurso no se estableció con anticipación que el formulario hoja de vida este firmado para expresar la voluntad de aceptación para participar en el concurso de mérito y oposición, más bien en el formato hoja de vida es para solicitar la declaración de la veracidad de la información y responsabilidad en caso de falsedad de documentación que traerá consigo consecuencias civiles, penales.</p> <p>Con el análisis realizado de la información obtenida y del Código Orgánico Administrativo y la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes y el criterio jurídico del Asesor de la empresa, se procede aceptar la apelación.</p>	
--	--	--	--	--	--

Este Tribunal dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, a fin de que la Unidad Administrativa de Talento Humano, proceda a registrar las resoluciones adoptadas en la página web de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Santa Rosa EMAPASR-EP.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; suscriben los miembros del Tribunal:

DELEGADO DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
 Ing. Wilson Soto
 C.I 0701587800
 Jefe de Alcantarillado

	Sumilla
Administrador de Concurso	

EMAPASR-EP

SANTA ROSA

Responsable de la UATH institucional /delegado

Soc. Gustavo Alvarado
C.I. 0701737793
Jefe de Talento Humano

Responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto/delegado

Ing. Máximo Ramírez
C.I. 0701310674
Director Técnico

Administrador de Concurso	Sumilla
------------------------------	-------------